

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y los desafíos para la vigencia de los derechos humanos de las mujeres en la región

*Sonia Picado Sotela**

Soy Presidenta Honoraria del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y también fui jueza de la Corte Interamericana, pero hoy voy a prescindir de todas las otras presentaciones oficiales y quiero decirles que los felicito por esta actividad. Estoy muy contenta por compartir esta mesa con ilustres académicas, juezas, pero fundamentalmente amigas. Me parece eso muy importante cuando se trabaja en derechos humanos.

Quisiera decir que, como introducción, la mujer ha sido a través de la historia un objeto y no un sujeto de derechos. Desde Grecia, cuando regresó la democracia, la mujer no era ciudadana y su condición más bien era comparable con la de un esclavo. El derecho romano se queda en la puerta del hogar y la mujer se equipara al incapaz y al niño. Este derecho romano tuvo enorme influencia, tanto en la legislación francesa como en la española, que luego vino a América. Entonces todas nuestras constituciones, todos nuestros códigos civiles, tenían esa misma tendencia discriminatoria del derecho romano.

Quisiera decir que, incluso, en las poblaciones indígenas, y voy a citar, que lo he hecho muy a menudo, al padre Gumilla, en

* Presidenta Honoraria del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

SONIA PICADO SOTELA

su “Orinoco Ilustrado”, que dice que las indias tenían las costumbres de muy disimuladamente matar a sus hijas cuando nacían, ya fuera torciéndole la nuca o ahogándolas. Cuando le preguntaron a una india por qué su madre hacía estas cosas, ella le contestó “¿cuál es la vida de una india? Yo salgo en la mañana con un niño en la espalda, otro al frente, con ropa en la espalda para lavar, con leña que tengo que recoger. Él sale con una flecha y un arco. Al regreso es peor porque yo he tenido que lavar la ropa, tengo que llegar a recoger maíz, hacer chicha, y cuando el hombre llega a la casa, toma esa chicha y entonces me pega, me pateo y yo soy parte de esa vida. Yo quisiera que mi madre me hubiera hecho la caridad de matarme cuando yo nací”.

Entonces, eso es un poco hasta la fecha la historia de nuestras mujeres no solo indígenas, sino de muchas mujeres en todo el mundo. Cuando se habla de la condición jurídica de la mujer, un avance importante, ciertamente, es el derecho al voto. El primer país en reconocer el derecho al voto de la mujer fue Canadá, en América, en 1918, Perú en 1955, en Colombia 1957, Paraguay 1961 y Belice 1964. Pero eso no significó en absoluto el pleno acceso a los derechos políticos.

Comparar el derecho a elegir con el de ser elegidas es injustificable, porque es un abismo tremendo. Entonces la condición de la mujer atrae violencia y discriminación y por eso se han establecido cuotas; las cuotas entendidas como temporales, por ejemplo, diputadas en el congreso o jerarcas en ministerios, o bien, en juntas directivas, lo que ha ayudado a que la mujer avance. En muchos casos, incluso en este país, tenemos ya paridad, pero es muy difícil decirles a ustedes, me tocó como Presidenta de un partido político, en un determinado momento, establecer las cuotas. Como los hombres han repartido las cuotas ellos mismos, aquello fue una tragedia porque se consideró que habíamos perdido por culpa de las mujeres que habían exigido un campo en el Congreso. Las luchas que hemos tenido que llevar a cabo para poder salir adelante, en muy distintos campos, fueron siempre iguales.

El segundo sexo puede ser maltrato. Simone de Beauvoir, una gran activista, compañera de Jean Paul Sartre, describió acertadamente como el segundo sexo lo que éramos nosotras. Empe-

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y los desafíos...

zamos a hallar voces que cuestionaban abiertamente la condición de sumisión de la mujer a los hombres. Entre otras cosas porque se habló de que la violencia que sufríamos fuera vista en el ámbito privado. O sea, se consideraba que el hombre tenía derecho a hacer con la mujer lo que quisiera y que entonces aquello quedaba dentro del ámbito privado y no podía ser discutido abiertamente o en una corte pública.

Esto no es privativo de América. En la India sabemos perfectamente que la inmolación de la viuda junto con el marido era una tradición, así como que quemaran a las mujeres que se consideraba que no habían aportado una dote suficiente. La mutilación genital todavía está presente en tantas culturas. Ambos ejemplos son apenas indicios de una mentalidad para la cual las mujeres éramos —o somos, porque esa mentalidad no ha muerto— si acaso ciudadanas de segunda categoría.

Y lo peor para las mujeres es que el hogar es el lugar más peligroso para ellas. Aun cuando la adopción de instrumentos tales como los que acaban de señalar todas mis antecesoras, entre otros, la Convención de Belém do Pará, expresamente consideran la violencia contra las mujeres como un tema de derechos humanos. Sin embargo, el Estado no se hace responsable por prevenirla, investigarla y sancionarla y los índices de maltrato, abuso y violación que sufren las mujeres, lejos de disminuir, han aumentado, dando un triste resultado que se incrementa, por ejemplo, en los campeonatos deportivos como el último mundial de fútbol. El servicio de emergencias de nuestro país informó que en Costa Rica este fenómeno se reflejó en que más de 10 mujeres fueran el objeto del desahogo de la ira de su compañero por el mal desempeño de nuestra selección. Eso es cierto, estoy segura, en el resto de América.

La violencia contra la mujer se ha hecho central en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El trabajo de la Corte Interamericana ha sido realmente importante en demostrar y en analizar qué es la discriminación, en qué consisten los problemas para que las mujeres podamos ser visibilizadas en condiciones de igualdad, que se nos considere como seres humanos con acceso a todos los derechos.

SONIA PICADO SOTELA

En ese sentido, quisiera mencionar algunos casos, muy pocos por el tiempo, pero que resultan importantes señalar, por ejemplo, que en el proceso de inspección no deben sufrir discriminación y deben ser protegidas contra todas las formas de violencia en los recintos de detención de las mujeres. Ese es el caso *del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú*, en el cual la Corte señaló que las mujeres siempre deben ser revisadas por oficiales femeninas, ¿por qué?, porque muy a menudo, precisamente cuando estaban en ese proceso de ingreso a la cárcel, era cuando las mujeres eran violadas, maltratadas, ofendidas. También se pronunció la Corte en los casos *Fernández Ortega y Rosendo Cantú* en los que se precisó que la violencia sexual puede calificarse como tortura, aun fuera de las instalaciones públicas y aun si no tiene carácter sistemático.

Un caso muy especial, que ya se mencionó aquí es el caso “*Campo Algodonero*”, que se conoce también como el caso de las Mujeres de Ciudad Juárez. Pienso que todos ustedes han oído hablar de las mujeres de Ciudad Juárez, que han muerto por cientos. Relativo a este tema es muy importante que se sepan los motivos de la impunidad de estos hechos. No se investigan ni juzgan diligentemente estos casos, no se ha juzgado a nadie por la muerte de estas mujeres, pero además el Estado pudo prevenir que las mujeres de Juárez fueran asesinadas y nunca lo hizo. Ahí es donde la justicia no está presente y lo que se hace a las mujeres, a menudo se transforma casi en odio, porque cómo es posible que se llegue a matar cientos de mujeres sin que el Estado, a sabiendas de los peligros que corrían, no hizo nada para intervenir.

La Corte también quiso enfocar el valor del cuerpo integralmente considerado, así como la trascendencia de la familia para las mujeres. Costa Rica había prohibido la fecundación *in vitro*. Si ustedes se ponen a pensar, eso implica quitarle el derecho a una familia a tener sus hijos. Aquí yo quisiera decir que cualquier mujer burguesa hubiera podido ir a Panamá, hubiera podido ir a Miami y contar con un tratamiento de fecundación *in vitro*. Pero son precisamente las mujeres pobres, como sucede también con el aborto, las que sufren las consecuencias de este tipo de limitaciones. Ahora, si bien la fecundación *in vitro* es una decisión a menudo de la pareja, es en la mujer en donde se lleva a cabo. Es

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y los desafíos...

el vientre de la mujer el que está sujeto a esta fecundación, por eso fue muy importante la decisión de la Corte Interamericana de permitirle en Costa Rica.

DESAFÍOS PENDIENTES

Como mencionaba al inicio, la discriminación contra la mujer conoce numerosas variantes y muchas de ellas aún deben llegar en forma de casos contenciosos específicos a la Corte Interamericana. No son menores los logros mencionados, los que han forjado el goce de sus derechos políticos, porque detrás se ocultan y permanecen muchos resabios de la dominación, donde el machismo ha sido motivo de orgullo y la condición de la mujer ha sido patente para la postergación, la violencia y la exclusión.

La Corte Interamericana ha hecho aportes sustanciales que sirven para cotejar sus líneas con las de los otros órganos de protección en distintas regiones del mundo. Muy importante la reunión de estos días con la Corte Africana y con la Corte Europea, con el sistema de Naciones Unidas, para sustentar, en el futuro, el litigio estratégico que permita aumentar su doctrina sobre los derechos de las mujeres.

Yo quisiera decir aquí que la mujer ya sabe que debe luchar contra la opresión. La mujer ya sabe que no debe ser humillada. La mujer ya sabe y, fundamentalmente, sabe que no está sola, que somos muchas las que compartimos en algún momento de nuestras vidas la angustia, la tristeza y la humillación de ser el segundo sexo. Pero sabe, además, que estamos luchando hombres y mujeres con sana indignación para superar las trabas milenarias de la miseria y la opresión, para que unidos hombres y mujeres podamos, en palabras de Jorge de Bravo “quemar la esclavitud y emerger transparentes como vasos”.